



## DECRETO DE ALCALDÍA

Sr. Alcalde.- *D. Román Rodríguez de Castro*

ASUNTO: Decreto de levantamiento de la suspensión de la actividad desarrollada en el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Visto escrito presentado por *D. José Manuel Millán Calzada de fecha 25 de junio de 2020, registro de entrada n.º 5870/2020 en nombre y representación de KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A., y en el que solicita se sirva comunicar a esa mercantil su decisión si procede o no la reanudación del servicio de la Escuela Infantil Municipal Pinto-Pinto, así como de las condiciones en las que ha de ser prestado, teniendo en cuenta el contenido de la orden EDU/538/2020, de 23 de junio.*

Atendiendo que mediante expediente 87097/2019 se formalizó contrato administrativo de servicio para la Escuela Infantil Municipal Pinto-Pinto con KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A., contrato actualmente en vigor.

Atendiendo que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo se acordó suspender con carácter general a partir del 17 de marzo de 2020, y mientras se mantenga el estado de alarma, toda la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, incluida la institucional (Plenos, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas), con excepción de la que pueda corresponder al personal que se estime estrictamente necesario para garantizar el funcionamiento de los servicios municipales y que se concretan en las, Jefaturas de los diversos Servicios y Departamentos Municipales. Todo ello a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. En consecuencia de acuerdo con la anterior resolución el servicio de la Escuela Infantil Municipal Pinto-Pinto se entiende suspendido desde esa fecha.

Atendiendo a que finalizada la última prórroga del Estado de alarma acordado por Real Decreto 555/2020, de 5 de junio a las 00:00 horas el día 21 de junio, se ha dictado el Real Decreto Ley 21/2020 de 9 de junio de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y dentro de su marco la Junta de Castilla y León ha adoptado el acuerdo 29/2020, de 19 de junio por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

Atendiendo que dentro de este marco legal la Junta de Castilla y León mediante la orden EDU/538/2020, de 23 de junio se concreta el desarrollo de determinadas actividades educativas en la Comunidad de Castilla y León en el curso académico 2019-2020.

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



*Atendiendo que de acuerdo con esta normativa corresponde, a los Ayuntamientos a través de sus órganos municipales, la apertura de sus servicios en el marco de la normativa indicada anteriormente, y en especial de la Guía de la Consejería de Educación para la realización de actividades con alumnos en Educación Infantil de 0 a 3 años para la finalización del curso escolar 2019-2020.*

*Visto cuanto antecede esta Alcaldía en virtud de las competencias que les viene conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:*

**PRIMERO.-** *Que la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales Pinto-Pinto se inicie desde el día 1 de julio.*

**SEGUNDO.-** *Que esta apertura deberá llevarse acabo conforme a las determinaciones y una vez que se compruebe la implantación de las medidas y normas establecidas de la Guía de la Consejería de Educación para la realización de actividades con alumnos en Educación Infantil de 0 a 3 años para la finalización del curso escolar 2019-2020.*

**TERCERO.-** *Comunicar a la empresa y a los servicios del departamento de educación y cultura del Ayuntamiento de Laguna de Duero esta resolución, para que una vez llevados a cabo las actuaciones de implantación comunique a la Alcaldía su efectivo cumplimiento.*

*Comunicar a la empresa KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A., a través de su gerente D. José Manuel Millán Calzada, la Resolución de Alcaldía, resolviendo su escrito de forma que pueda llevar a cabo las actuaciones que legalmente procedan en relación a sus responsabilidades como empresario.*

**CUARTO.-** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido en el art. 42 del ROF Y 57 del ROM.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Laguna de Duero (Valladolid) en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento. Ante mí, el Secretario, doy fe.*

**EL ALCALDE**

*D. Román Rodríguez de Castro*

**EL SECRETARIO**

*D. José Francisco Illerías Samaniego*